

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0267 -2024-GRH/GR

Huánuco, 16 MAYO 2024

VISTO:

El Memorándum N° 779-2024-GRH/GGR, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Gerente General Regional; el Memorando Múltiple N° 08-2024-GRH/GR, de fecha 13 de mayo de 2024, de la Gobernación Regional; el Oficio Múltiple N° D000005-2024-PCM-DPCM, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Presidente del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: "La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);"

Que, mediante Memorándum N° 779-2024-GRH/GGR, de fecha 14 de mayo de 2024, la M.C. Leslie Carol Zevallos Quinteros, Gerente General Regional del Gobierno Regional Huánuco, da a conocer la realización de viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Lima los días 16 y 17 de mayo del presente, con la finalidad de participar en el IV Consejo de Estado Regional (CER), donde se abordarán las necesidades de desarrollo que se debe priorizar entre el ejecutivo y los Gobiernos Locales en aras de promover el desarrollo nacional; por ello, solicita se emita el acto resolutivo mediante el cual se realice y formalice la encargatura de funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Administración – CPC. JOSÉ LUIS LLANOS ARRIETA;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 08-2024-GRH/GR, de fecha 13 de mayo de 2024, el Gobernador Regional, en uso de sus atribuciones, dispone el viaje en comisión de servicios y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Gerencia General Regional, dispone se realice la encargatura a favor del CPC. JOSÉ LUIS LLANOS ARRIETA, en su condición de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional Huánuco, para que asuma transitoriamente las funciones de la mencionada gerencia, los días 16 y 17 de mayo de 2024, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución;



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, concordante con los numerales 3.7.1. y 3.7.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que, *La Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;*

Que, asimismo, la suplencia se encuentra regulada en el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que: 84.1 *El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; 84.2* *El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen”;*

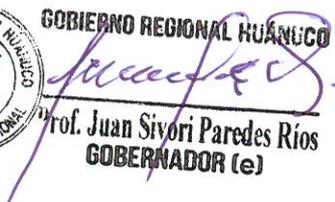
Por las consideraciones expuestas y con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, los días 16 y 17 de mayo de 2024, las funciones de la Gerencia General Regional al **CPC. JOSÉ LUIS LLANOS ARRIETA**, en su condición de Gerente Regional de Administración, con todas las atribuciones y responsabilidades atribuibles del cargo, en atención y para los fines expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la funcionaria solicitante y encargado, respectivamente, y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional Huánuco
Prof. Juan Sivori Paredes Ríos
GOBERNADOR (e)